



RESOLUCIÓN FG N° 2/25

Ref.: Creación de la "Oficina de cuestiones ambientales y derecho animal" de la Fiscalía General.

Para uso Oficial

Y VISTA:

1. La misión del Ministerio Público Fiscal (MPF) de actuar en defensa del interés público y los derechos de las personas, procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social (artículo 1, LOMPF).
2. El principio de actuación de "Reparación de daños a la sociedad" de este MPF, en los casos donde se vean afectados intereses ambientales, colectivos o difusos, en los que deberá actuar principalmente con la finalidad de garantizar la recomposición y la reparación integral de los daños causados en la sociedad (artículo 3 inciso 14, LOMPF).
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2021-2026 del MPF, que tiene por Eje Estratégico de Políticas Públicas la reorientación del modelo de abordaje y tratamiento de casos, que busca impulsar el desarrollo de un sistema integral de gestión de conflicto; con capacidad de tomar decisiones rápidas y adecuadas sobre los casos que ingresan. Asimismo, como eje transversal, se tiende a la construcción de capacidades institucionales, para asegurar que la institución pueda cumplir con sus fines.

Y CONSIDERANDO QUE:

1. Nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 consagra el derecho de todos los habitantes a "gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para las actividades productivas que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

2. El Estado Provincial, conforme lo establece el artículo 11 de su Constitución, debe encargarse de resguardar el equilibrio ecológico, proteger el medio ambiente y preservar los recursos naturales.
3. Los lineamientos fijados en la Ley de Política Ambiental Provincial de la Provincia n° 10.208, referidos a los planes para la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable que promueva una adecuada convivencia de los habitantes con su entorno en el territorio de la Provincia de Córdoba.
4. El fuerte compromiso que viene asumiendo este Ministerio Público Fiscal, acorde con el que ha asumido la Procuración General de la Nación y los Ministerios Públicos Fiscales de distintas provincias, con la finalidad de alinearse con la normativa y experiencia internacional en lo que al cuidado del medio ambiente y la protección de los animales respecta.
5. La experiencia ha demostrado que en este tipo de casos, relativos a cuestiones ambientales y de protección de los animales, se requiere contar con un conocimiento específico en la materia, además del manejo de la extensa normativa contravencional, penal, administrativa, entre otras.
6. Este tipo de conflictos exige construir capacidades institucionales dentro del Ministerio Público Fiscal que facilite, entre otras cuestiones, el contacto entre sus integrantes con profesionales y especialistas en distintas disciplinas técnicas y científicas que se encuentren relacionadas con las actividades que inciden en detrimento de los bienes y componentes ambientales, como así también de los animales.
7. En esa sintonía y a los fines de procurar esos fines, este Ministerio Público Fiscal comparte la necesidad de crear una oficina de apoyo a las Unidades Contravencionales, Fiscalías y Unidades Territoriales, como encargada de colaborar con las investigaciones en materia penal y contravencional en las cuales el medio ambiente y los derechos de los animales resulten el bien jurídico protegido, entre otras funciones, sin



perjuicio de las nuevas competencias que se le podrán asignar en el futuro.

Por lo expuesto y las facultades legalmente asignadas, **RESUELVO:**

1. **CREAR** la “Oficina de cuestiones ambientales y derecho animal”, en el ámbito de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, bajo las órdenes del Fiscal General Adjunto/a que se designe.
2. **DISPONER** que la Oficina tenga por ámbito de actuación territorial toda la Provincia de Córdoba.
3. **DISPONER** que la Oficina tenga ámbito de actuación material en aquellos hechos que produzcan alteraciones que modifiquen en forma negativa el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos, o que impliquen maltratos o crueldad hacia los animales, comprendidos, entre otras, por las siguientes leyes relacionadas con la afectación del medio ambiente y los animales:
 - A. Derecho Contravencional:
 1. Ley n° 10.326 Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba.
 2. Ley n° 6.393 Juegos de azar y apuestas prohibidas.
 3. Ley n° 9.686 Perros Peligrosos.
 - B. Delitos:
 1. Ley n° 14.346 de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales.
 2. Ley n° 22.421 de Protección y Conservación de Fauna Silvestre
 3. Ley n° 24.051 de Residuos Peligrosos.
 4. Ley n° 25.612 de Residuos Industriales.
 5. Ley n° 26.912 de Prevención y Control de Dopaje de Animales.
 6. Ley n° 27.330 de Prohibición de Carreras de Perros.
 7. Código Penal.

Para uso Oficial

4. **DISPONER** que la Oficina tenga por funciones:
- A. Analizar las denuncias o actuaciones con relación a su ámbito de actuación material, que ingresen a través de la Mesa de Entradas de Relatoría de la Fiscalía General o de cualquier dependencia del Ministerio Público Fiscal de la Provincia.
 - B. Analizar y resolver las presentaciones con relación a su ámbito de actuación material, que ingresen a través de la Mesa de Entradas de Relatoría de la Fiscalía General.
 - C. Recopilar datos, análisis de doctrina y jurisprudencia en la materia.
 - D. Brindar apoyo y evacuar consultas en la materia de las Unidades Contravencionales, Fiscalías y Unidades Territoriales de toda la Provincia, proponiendo soluciones prácticas que puedan ser impulsadas desde el Ministerio Público Fiscal.
 - E. Proyectar convenios con relación a la materia, con las autoridades provinciales, municipales e instituciones privadas, a los fines de recibir toda la asistencia necesaria para optimizar sus investigaciones, sirviendo de nexo en las materias de su ámbito entre el Ministerio Público Fiscal y las diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
 - F. Proponer al Instituto de Formación las formaciones para el Ministerio Público Fiscal sobre la materia.
 - G. Toda otra función que el Fiscal General le asigne.
5. **DESIGNAR** a cargo de la Oficina a un/a funcionario/a del Ministerio Público Fiscal, quien contará con la asistencia de un/a empleado/a del Ministerio Público Fiscal.
6. Notifíquese a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de Córdoba.
7. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, para su toma de razón.

FISCALÍA GENERAL, 25 de abril de 2025.



DIAN MANUEL DELGADO
FISCAL GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN FG N° 3/25

Ref.: Designa a Fiscal General Adjunto para dirigir la Oficina de Cuestiones Ambientales y Derecho Animal.

Para uso Oficial

Y VISTA:

1. La Resolución FG n° 2/25, que crea la Oficina de Cuestiones Ambientales y Derecho Animal en el ámbito de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, bajo las órdenes del Fiscal General Adjunto/a que se designe.

Y CONSIDERANDO QUE:

1. Los Fiscales Generales Adjuntos colaboran con el Fiscal General en el cumplimiento de sus funciones y en los asuntos que aquél les encomendare (art. 19 de la LOMPF).
2. Esta Fiscalía General consideró necesario colocar a la Oficina de Cuestiones Ambientales y Derecho Animal del Ministerio Público Fiscal bajo las órdenes de un/a Fiscal General Adjunto/a, para que pueda impartir las directivas referidas a la labor que desarrolle conforme a la funciones asignadas a dicha Oficina en la Resolución FG n° 2/25 de esta Fiscalía General.
3. El Fiscal General Adjunto Alejandro Augusto PÉREZ MORENO tiene la experiencia y la solvencia académica para desempeñarse en dicho sentido.

Por lo expuesto y las facultades legalmente asignadas, **RESUELVO:**

1. **ASIGNAR** al Fiscal General Adjunto Alejandro Augusto PÉREZ MORENO la función de dirección y coordinación de la "Oficina de cuestiones

ambientales y derecho animal", creada en el ámbito de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia por Resolución FG n° 2/25, cuyo personal -funcionario/a y empleado/a del Ministerio Público Fiscal- actuará bajo sus órdenes.

2. Notifíquese.

FISCALÍA GENERAL, 25 de abril de 2025.



JUAN MANUEL DELGADO
FISCAL GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA